



AUTORIZA LIBRE CIRCULACION DE VEHICULO FISCAL DEL SERVICIO DELGACION PROVINCIAL DE VIALIDAD.

RES. EX. N° 1044 /

LEBU, 09 SEP 2011

VISTOS: antecedentes enviado por Delegación Provincial Seremi de Salud, través del Ord. Fax N° 205 de fecha 09 de Septiembre de 2011.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el articulo 4 inciso 2° "g" de al Ley 19.175, Decreto Ley N° 799 de 1974, sobre Uso y Circulación de Vehículos Fiscales.

RESUELVO

AUTORIZASE, la libre circulación del Vehículo Fiscal para el sábado 10 y domingo 11 de Septiembre de 2011, Provincia de Arauco.

2. Con el propósito de recorrer los caminos por traslados en las vías y enfrentar las emergencias en las diferentes comunas de la provincia de Arauco.

CONDUCTORES

NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD	LICENCIA
PEDRO OLIVARES PEÑA	6.162.965-3	CLASE -A2

VEHICULOS

TIPO	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	PATENTE
CAMIONETA	NISSAN				YB-8422

ANOTESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. "POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGION DEL BIOBIO (FDO) LUIS SAAVEDRA MATAMALA, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO (S). PATRICIO S. TAPIA ROGRIGUEZ, ASESOR JURIDICO.

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes



PATRICIO TAPIA RODRIGUEZ
ABOGADO
ASESOR JURID

FIWN/PTR/pam

DISTRIBUCION

- La Indicada
- Archivo Jurídico
- Archivo Oficina de Partes